



27. RUTA DE AVISO PARA LA RECOLECCIÓN DE ORGANISMOS

27. Ruta de aviso para la recolección de organismos

AVISO PARA LA RECOLECCIÓN DE ORGANISMOS	
Naturaleza de la figura	Es el documento en el que se reporta a la autoridad competente el número de organismos colectados del medio natural, al amparo de un permiso.
Requisitos	Los requisitos varían dependiendo de la fuente a la que se acuda: Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; ante la carencia de su reglamento y conforme al artículo Sexto Transitorio, el Reglamento (expedido en 1999) de la Ley de Pesca de 1992; la publicación de formatos y los formatos e información contenidos en la página Web de la CONAPESCA y de la página web de trámites del gobierno federal [Ver Anexo 1.23 Aviso para recolección de organismos].
Fundamento Jurídico	Artículos 4º párrafos tercero y quinto, y 8º constitucionales; 1º, 2º, 3º, 4º fracción IX, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 36 último párrafo 75, 77, 92 y 98 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; 1º, 3º, 4º, 9º, 12, 13, 14, 15, 15-A, 16, 17, 42, 43, 57 y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10 fracción I, 21, 23, 34, 61 y 62 del Reglamento (1999) de la Ley de Pesca de 1992.
Ruta Crítica	<p>Paso 1. Presentar el Aviso (formato) debidamente llenado, requisitado y firmado en original.</p> <p>Tipo de acción: Trámite burocrático.</p> <p>Quién la implementa: El Aviso debe ir firmado por el interesado, o por su representante legal; la presentación de la documentación, la puede hacer cualquier persona.</p>
	<p>Paso 2. No hay prevención.</p>
	<p>Paso 3. Análisis de la procedibilidad del Aviso.</p> <p>Tipo de acción: Secuela procedimental.</p> <p>Quién la implementa: El personal designado por la autoridad competente (CONAPESCA)</p>
	<p>Paso 4. Sello y firma</p> <p>Tipo de acción: Validación del formato que pone fin al procedimiento.</p> <p>Tiempo que dura el trámite: Indefinido.</p> <p>Quién valida: Indefinido [Ver Anexo 2.46 Competencia].</p>

AVISO PARA LA RECOLECCIÓN DE ORGANISMOS

Ruta Crítica	Se deberá presentar cuando la recolección concluya y dentro de las 72 horas siguientes al desembarque, conforme al artículo 61 del Reglamento (1999) de la Ley de Pesca de 1992.	
Resultado esperado	Obtención de sello y firma.	
Recursos	Humanos	Interesado, representante legal (en su caso); y personal de la dependencia encargado de atender el trámite.
	Materiales	Formatos oficiales, cuatro copias.
	Financieros	Gratuito.

Los montos presentados en este documento y los anexos por concepto de pagos de derechos corresponden a la Ley Federal de Derechos del ejercicio fiscal 2020.